



PUI 265

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **30 OCT 2017**

VISTO: la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/250 de 19 de setiembre de 2017;

RESULTANDO: que a través de la citada Resolución se dispuso el llamado a Licitación Abreviada destinado a alquilar una excavadora sobre orugas con chofer incluido hasta un máximo de 1000 (mil) horas, con destino a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente;

CONSIDERANDO: I) que el día 29 de setiembre de 2017, se realizó la apertura de la citada licitación, habiendo respondido al llamado FERYU S.R.L., KISDUR S.A. y TEXA S.A.;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones informa que la empresa KISDUR S.A. no resulta válida por incumplir el artículo 8 del Pliego Particular de Condiciones y que TEXA S.A. no cotizó de acuerdo a lo requerido en el artículo 1 del precitado Pliego. Asimismo, y en cuanto a la oferta de FERYU S.R.L., estima que la oferta resulta inconveniente para los intereses de la Administración;

III) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Pliego Particular de Condiciones corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación;

ATENTO: a lo expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESUELVE:

1°. Déjase sin efecto el llamado a licitación abreviada dispuesto por Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/250 de 19 de setiembre de 2017, destinado a alquilar una excavadora sobre orugas con chofer incluido hasta un máximo de 1000 (mil) horas, con destino a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

2°. Comuníquese, notifíquese, etc.


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República